



Sara Zarzoso

Redacción E&amp;J



---

## Un despacho laboralista deberá indemnizar con 60.000 euros a un abogado por despedirle nulamente

Un despacho de abogados especializado en derecho laboral deberá indemnizar con 60.000 euros a uno de sus empleados al que despidió por **quejarse del aumento en la retención del IRPF**, vulnerando así su derecho a la indemnidad. Este derecho, según la Real Academia Española, garantiza la prohibición de cualquier actuación o represalia por parte del empleador contra un trabajador que haya ejercido sus derechos laborales o haya presentado una reclamación.

Aunque en un primer momento el Juzgado de lo Social número 32 de Barcelona estimó parcialmente la demanda del letrado, reconociendo la improcedencia del despido y condenando a la empresa, o bien a readmitir al empleado bajo las mismas condiciones que se regían antes del despido, o bien a indemnizarle con 2.483 euros; el actor se mostró disconforme con tal fallo y presentó un recurso de suplicación, exigiendo la declaración de nulidad y **la consecuente indemnización de 103.000 euros** por las lesiones causadas hacia su persona.

Ahora, el Tribunal Superior de Justicia ha respaldado la posición del trabajador al reconocer que presentó pruebas contundentes de que se había vulnerado su derecho a la indemnidad. Esta violación conlleva una sanción económica, y teniendo en cuenta la situación personal del letrado, quien experimentaba una condición depresiva como consecuencia del despido y contaba con 55 años —" **con la consiguiente dificultad en encontrar ...**

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)